

La lógica en el derecho

La lógica es fundamental para identificar la verdad y llegar a conclusiones válidas, cuestiones que le son propias al abogado en su ejercicio profesional diario con independencia de su especialización

Por Mtro. Francisco Ballesteros Gallegos*

Cada vez es más frecuente encontrarnos con programas de Licenciatura en Derecho, que además de incluir las asignaturas tradicionales, han incorporado con especial énfasis otras relacionadas con la materia penal, juicios orales y hasta de habilidades blandas, no es la intención del presente juzgar la conveniencia de dichas asignaturas, pero sí tenemos la convicción de que es pertinente formar a estudiantes y egresados de derecho en la lógica, una importante rama de la filosofía que además tiene una relación directa con el ejercicio profesional.

Uno de los temas de la lógica que generalmente se abordan en la formación de abogados, es el silogismo, que en un ejercicio muy conocido y se presenta de la siguiente manera:



- Premisa mayor: Todos los hombres son mortales.
- Premisa menor: Sócrates es un hombre.
- Conclusión: Sócrates es mortal.

Lo anterior resulta de gran utilidad para que los juristas, por ejemplo, encuadren tipos delictivos en materia penal y administrativa o hechos generadores en materia fiscal, entre otros más. Ahora bien, para continuar con esta breve opinión, se comparten a continuación tres nociones de lo que es la lógica:

“Es la ciencia que estudia los pensamientos en cuanto a sus formas mentales para facilitar el raciocinio correcto y verdadero”.¹

“Es el estudio de los principios y métodos utilizados para distinguir el razonamiento correcto del incorrecto”.²

“La ciencia de los principios de la validez formal de la inferencia, la ciencia que estudia qué tipos de esquemas de inferencia aseguran la validez de las conclusiones”.³

Como podemos advertir, la lógica es fundamental para identificar la verdad y llegar a conclusiones válidas, cuestiones que le son propias al abogado en su ejercicio profesional diario con independencia de su especialización. Por ello es por lo que, se estima necesario en la formación no sólo de juristas, sino de toda persona el conocimiento de la lógica, pues les permitirá identificar con claridad lo siguiente:

- Cuando un argumento es válido.
- Qué es la verdad.
- Cuando un pensamiento es incorrecto.
- Cómo identificar una premisa irrelevante, entre otros.

Pensemos en el juicio de amparo, por ejemplo, si bien es cierto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación aclaró que para el estudio de los conceptos de violación basta con expresar claramente en la demanda la causa de pedir sin necesidad de presentarlos como silogismo⁴, también es cierto que estructurarlos como silogismo brinda mayor claridad al juzgador y contribuye positivamente a la demostración de la violación reclamada, por ello se recomienda seguir redactándolos de esta manera:

- Premisa mayor: Precepto constitucional y convencional violado.
- Premisa menor: Los actos u omisiones de autoridad reclamados.
- Conclusión: La contraposición entre aquéllas, demostrando así, jurídicamente, la inconstitucionalidad de los actos reclamados.

Adicional a lo anterior, en el ejercicio profesional, siempre está presente la necesidad de negociar casos fuera de juicio, en estas negociaciones es necesario ser competentes para identificar falacias y sesgos con los cuales pudieran resultar afectados nuestros representados.

Clarificando, “Una falacia se define como el tipo de argumento que puede parecer correcto, pero que contiene un error de razonamiento”.⁵

Existen diversos tipos de falacias, generalmente se les clasifica de la siguiente manera:

- Falacias de relevancia.
- Falacias de inducción deficiente.
- Falacias de presuposición.
- Falacias de ambigüedad.

Por ejemplo, dentro de las falacias de relevancia, se ubican –entre otras– la de apelación a la emoción, hombre de paja y ad hominem, que básicamente consisten en apoyar argumentos en creencias, emociones (chantaje), distorsionar la posición del adversario o atacar a las características de la persona en lugar de su argumento, respectivamente.

La capacidad argumentativa es una de las más importantes competencias con las que todo abogado debe contar y precisamente los argumentos son el principal objeto de estudio de la lógica.

Por lo anteriormente expuesto en este breve escrito es que, toda persona que ejerza el derecho debería tener una sólida formación en lógica, se recomienda ampliamente a las instituciones educativas incluir esta asignatura en sus planes de estudio y a los juristas egresados formarse en esta área del conocimiento y en general en la filosofía, pues la lógica es una de sus ramas. 🐾

*Abogado constitucionalista y docente de tiempo completo de la Facultad de Derecho, campus Mexicali, del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco.

¹GUTIERREZ SÁENZ, Raúl. Introducción a la Lógica, 1988, p. 23

²COPI, Irving, Introducción a la Lógica, Ed. Limusa, 2013, pág. 4

³MUÑOZ CUTIÉRREZ, Carlos, Introducción a la Lógica, 2008, pág. 3

⁴Registro digital: 195518, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Materias(s): Común, Tesis: 2a./J. 63/98, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, septiembre de 1998, página 323, Tipo: Jurisprudencia. CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. PARA QUE SE ESTUDIEN, BASTA CON EXPRESAR CLARAMENTE EN LA DEMANDA DE GARANTÍAS LA CAUSA DE PEDIR.

⁵COPI, Irving, Introducción a la Lógica, Ed. Limusa, p. 149

